



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 23 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 132-2024-CU.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, en el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN: 5.5 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA - RCU N° 180-23-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 180-2023-CU del 20 de julio de 2023, se ratificó la conformación del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 28 de abril de 2023 al 27 de abril de 2026, aprobado mediante Resolución N° 106-2023-CFIQ;

Que, mediante Oficio N° 0334-24-FIQ/DECANATO (Expediente N° 2074956) del 14 de mayo del 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 077-2024-CFIQ del 26 de abril del 2024, por la cual el Consejo de Facultad ratifica la actualización del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la citada Facultad, a partir del 25 de abril de 2024 y por el periodo de ley; según detalla; asimismo, adjunta el Oficio N° 301-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 15 de mayo de 2024 por el cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que la conformación del citado Comité cumple con los requisitos establecidos en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2024, tratado el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CALIDAD: 5.5 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron ratificar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 077-2024-CFIQ del 26 de abril del 2024; al Oficio N° 301-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 15 de mayo de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CAA)** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 077-2024-CFIQ, a partir del 25 de abril de 2024 y por el periodo de ley, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CAA)	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN	ING. DRA. SONIA ELIZABETH HERRERA SANCHEZ
COORDINADORA PARA LOS PROCESOS AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE INGENIERÍA QUÍMICA	ING. MG. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ
COORDINADOR DE LICENCIAMIENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA.	ING. DR. CESAR GUTIERREZ CUBA
COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	LIC. MG. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	BACH. MAURICIO EDUARDO ESPINO ALVAREZ
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SRA. ERIKA GYSEL CUADROS LEMA
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE INGENIERÍA QUÍMICA	SRTA. JULIETTE SCARLETT SIHUE MALDONADO
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE INGENIERÍA QUÍMICA	SR. ALEXIS JEANPIERRE ESPINOZA LLACSAHUANGA
REPRESENTANTE DE GRADUADOS DE INGENIERÍA QUÍMICA	ING. GEAN PAUL JESÚS HUAPAYA CORCUERA
REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS	ING. LUIS ALBERTO PÉREZ LEÓN DE LA GUARDA
REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS	ING. HUGO DAVID CHIRINOS COLLANTES
REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS	ING. LEYNARD NATIVIDAD MARÍN

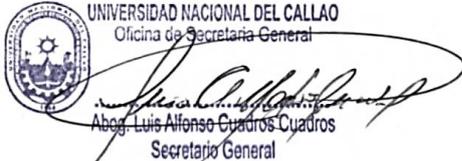
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.